

Fundación para el desarrollo social y cultural Gabriela Mistral
FUNDAINGAMI
Carrera 21 N° 21-27 teléfono 4241452

CAPÍTULO PRIMERO

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1.- Nombre.- La persona jurídica que se constituye, se denomina **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL**, quien tendrá como sigla **FUNDAINGAMI** es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2.- Naturaleza.- **LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL FUNDAINGAMI**, es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 el Decreto 427 de 1996, y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.

ARTÍCULO 3.- Domicilio.- El domicilio principal de **LA FUNDACIÓN** es *el municipio de Ciénaga Magdalena* en la carrera 21 N° 21 - 27; pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

ARTÍCULO 4.- Duración.- **LA FUNDACIÓN** tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTICULO 5- Objeto.- La **FUNDACIÓN** tendrá como objeto principal: "Diseñar y ejecutar programas y proyectos claros y viables para el desarrollo social, y cultural de la población, aportando capital humano para trabajar por el bienestar de la gente sin olvidar la atención integral de la población especialmente de la niñez garantizando su calidad de vida, invirtiendo en capital social creando estilos de vida saludables y fomentando la participación ciudadana
Los objetivos específicos de la Fundación serán:

- a) Promover estudios e investigaciones que aporten elementos que contribuyan a la modificación de estilos de vida saludables
- b) Diseñar, promover y ejecutar planes y programas de investigación de desarrollo pedagógico y tecnológico en el sector educación.

Fundación para el desarrollo social y cultural Gabriela Mistral FUNDAINGAMI

Carrera 21 N° 21-27 teléfono 4241452

- c) Establecer y mantener un sistema de información y asesoría sobre Programas y Servicios Sociales para mejorar la calidad y las condiciones de vida de la comunidad necesitada en el intento de luchar contra la pobreza, la inequidad y la exclusión social.
- d) Desarrollar programas productivos para la juventud, fortaleciendo la veeduría ciudadana y ejecutando proyectos que afiancen el concepto de solidaridad
- e) Asistir integralmente a la primera infancia con el fin de satisfacer las necesidades básicas, para preservar la vida y aquellas relacionadas con el aprendizaje humano.
- f) *Crear estrategias para el desarrollo de la cultura ciudadana para* Contar con una población que conozca y ejerza sus derechos y deberes ciudadanos, que desarrollen (y/o recuperen) el sentido de pertenencia hacia la ciudad, que conviva de manera respetuosa con su medio ambiente urbano y con los demás ciudadanos y que maneje las herramientas indispensables para mejorar y dignificar sus condiciones de vida
- g) *Colaborar con el gobierno nacional e instituciones departamentales o municipales del estado, en proyectos, planes, campañas, estrategias y programas de desarrollo tecnológico en el sector educación.*

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

La Fundación para el cumplimiento de su objeto realizara funciones administrativas, financieras y comerciales entre otras tenemos:

- a) *Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.*
- b) *Celebrar convenios de fomento o de colaboración técnica, económica o administrativa para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto con instituciones afines de carácter público o privado con entidades y organismos internacionales y en general con personas públicas y jurídicas privadas nacionales extranjeras dentro del marco legal que rige su actividad.*
- c) *Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.*
- d) *Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN.*
- e) *Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación sus actividades y*

**Fundación para el desarrollo social y cultural Gabriela Mistral
FUNDAINGAMI**

Carrera 21 N° 21-27 teléfono 4241452

proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

- f) *Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de LA FUNDACIÓN.*
- g) *Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la fundación*
- h) *Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.*

CAPÍTULO TERCERO

ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 6.- Clases.- Los asociados de LA FUNDACIÓN son y pueden ser

- **Asociados Fundadores**, las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de LA FUNDACIÓN e hicieron los primeros aportes para su conformación.

Para efectos de los presentes estatutos, se consideran asociados fundadores, quienes suscribieron los presentes estatutos, el acta de constitución y realizaron su aporte de ingreso.

- **Asociados Adherentes**, las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la Junta Directiva con base en el estatuto marco que apruebe la Asamblea General.
- **Asociados Honorarios**, las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes científicos y/o económicos, contribuyan de manera

Fundación para el desarrollo social y cultural Gabriela Mistral
FUNDAINGAMI

Carrera 21 Nª 21-27 teléfono 4241452

significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que la Junta Directiva expedida al respecto.

ARTÍCULO 7.- Derechos. - Son derechos de los asociados:

- a) Participar en las actividades de la fundación conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
- b) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de LA FUNDACIÓN.
- c) Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.
- d) Representar a LA FUNDACIÓN con previa autorización de la Junta Directiva o Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
- e) Recibir las publicaciones hechas por LA FUNDACIÓN.
- f) Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de LA FUNDACIÓN.
- g) Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al Presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva.
- h) Retirarse voluntariamente de LA FUNDACIÓN según lo prescrito en estos estatutos.
- i) Proponer reformas de estatutos.
- j) Apelar las decisiones sancionatorias.
- k) Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de las mismas.
- l) Ser ratificada la aceptación de ingreso por la Asamblea General.

ARTÍCULO 8.- Deberes - Son deberes de los asociados:

- a) Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.

Fundación para el desarrollo social y cultural Gabriela Mistral
FUNDAINGAMI

Carrera 21 Nª 21-27 teléfono 4241452

- b) Comprometerse a participar en las actividades de LA FUNDACIÓN.
- c) Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la fundación su condición de integrante de esta organización.
- d) Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.
- e) Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos del Consejo General y las resoluciones de la Junta directiva.
- f) Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta directiva o los comités de trabajo
- g) Velar por la buena imagen de LA FUNDACIÓN.
- h) Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.
- i) Comprometerse con los principios y fundamentos de LA FUNDACIÓN.
- j) Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.
- k) Obrar en sus relaciones con LA FUNDACIÓN Y la comunidad con ética y lealtad.
- l) Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de LA FUNDACIÓN.
- m) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General según su categoría de integrante.
- n) Representar con responsabilidad la participación de LA FUNDACIÓN en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.
- o) Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.
- p) Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.

**Fundación para el desarrollo social y cultural Gabriela Mistral
FUNDAINGAMI**

Carrera 21 N° 21-27 teléfono 4241452

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de no asistencia, el integrante adherente deberá comunicarlo verbalmente o por escrito a la Junta Directiva o al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando se falte a las obligaciones de estos estatutos, aplicarán las sanciones de los artículos siguientes:

ARTÍCULO 9.- Prohibiciones. Se prohíbe a los asociados de LA FUNDACIÓN:

- a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de LA FUNDACIÓN o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
- b) Discriminar, actuando como miembro de LA FUNDACIÓN, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
- c) Usar el nombre y demás bienes de LA FUNDACIÓN con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
- d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.
- e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de la fundación, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de LA FUNDACIÓN.

ARTÍCULO 10.- Sanciones.- LA FUNDACIÓN podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

- **Amonestaciones.-** Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto.

Fundación para el desarrollo social y cultural Gabriela Mistral
FUNDAINGAMI
Carrera 21 Nª 21-27 teléfono 4241452

- **Suspensión temporal de la calidad de asociado.-** La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:
 - ❖ Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.
 - ❖ Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
 - ❖ Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.
- **Expulsión.-** Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:
 - ❖ Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de la fundación, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
 - ❖ Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de la fundación.
 - ❖ Acumulación de tres suspensiones temporales.
- **otras sanciones.-** también podrá imponer la fundación otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

ARTÍCULO 11.- Retiro de asociados.- El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con LA FUNDACIÓN, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO 12.- Expulsión de asociados.- La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

Fundación para el desarrollo social y cultural Gabriela Mistral
FUNDAINGAMI

Carrera 21 N° 21-27 teléfono 4241452

PARÁGRAFO: La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

CAPÍTULO CUARTO

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION

ARTÍCULO 13.- Órganos de Administración.- LA FUNDACIÓN tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- Asamblea General
- Junta Directiva
- Representante Legal
- Revisor Fiscal

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 14- Asamblea General. - Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los asociados fundadores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 15.- Funciones - Son funciones de la Asamblea General:

- a) Aprobar su propio reglamento.
- b) Ejercer la suprema dirección de LA FUNDACIÓN y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
- c) Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
- d) Aprobar los planes y programas a desarrollar por LA FUNDACIÓN, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.
- e) Elegir y remover libremente y asignarle remuneración a los asociados de la Junta Directiva para períodos de cuatro años por el sistema de mayoría simple y cuando se presentasen planchas, por el sistema de cuociente electoral.

Fundación para el desarrollo social y cultural Gabriela Mistral
FUNDAINGAMI

Carrera 21 N° 21-27 teléfono 4241452

- f) Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente, por un período de cuatro años y asignarle su remuneración.
- g) Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.
- h) Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de LA FUNDACIÓN, en los términos de éstos estatutos.
- i) Decretar la disolución y liquidación de LA FUNDACIÓN, aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
- j) Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
- k) Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.
- l) Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
- m) Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.
- n) Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de LA FUNDACIÓN.
- o) Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.
- p) Propender por el bienestar de los asociados.
- q) Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La FUNDACIÓN y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

ARTÍCULO 16.- Reuniones.- La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de LA FUNDACIÓN. Las reuniones

Fundación para el desarrollo social y cultural Gabriela Mistral
FUNDAINGAMI

Carrera 21 N° 21-27 teléfono 4241452

extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Reunión de Hora Siguiendo: Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguiendo, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de asociados y no menor del 50% del total de asociados requerido para constituir LA FUNDACIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Reunión Por Derecho Propio: En el evento en que transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de LA FUNDACIÓN. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO TERCERO: Reunión de Segunda Convocatoria: Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO CUARTO: Reuniones No Presenciales: La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la teleconferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 17.- Convocatorias.- Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Presidente o en su ausencia por el vicepresidente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se

Fundación para el desarrollo social y cultural Gabriela Mistral
FUNDAINGAMI

Carrera 21 Nª 21-27 teléfono 4241452

tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

ARTÍCULO 18.- OBLIGACIONES PARA ATENDER PETICIONES DE REUNIR EXTRAORDINARIAMENTE LA ASAMBLEA: La Junta Directiva dispondrá de ocho días hábiles para atender o negar una petición de convocatoria de reunión extraordinaria, formulada por el Revisor Fiscal o por los fundadores activos.

Solo podrá negarse la convocatoria cuando los asuntos a tratar sean contrarios a las normas legales, estatutarias o reglamentarias o a los objetivos de la Fundación.

ARTÍCULO 19.- Quórum.- La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente la mayoría de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

ARTÍCULO 20.- Mayorías.- Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios fundadores, y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de asociados de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de LA FUNDACIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los asociados inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.

PARÁGRAFO TERCERO: El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.

Fundación para el desarrollo social y cultural Gabriela Mistral
FUNDAINGAMI

Carrera 21 N° 21-27 teléfono 4241452

ARTÍCULO 21.- Límites a la representación. Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de tres (3) asociados en una misma reunión.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 22.- Naturaleza.- La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General, para un período de cuatro años. Está integrada por cinco miembros, conformada por:

- Un Presidente
- Un vicepresidente
- Un Secretario
- Un Tesorero
- Un vocal

ARTÍCULO 23.- Para ser integrante de la Junta directiva se requiere:

- a) Ser integrante activo de la Fundación.
- b) Estar a paz y salvo con la tesorería en el momento de la elección.
- c) No haber tenido ningún tipo de sanción alguna por parte de la Fundación.

PARAGRAFO: Todo cambio o reemplazo de uno de más integrantes de la Junta directiva se entiende que es para completar el período.

ARTICULO 24.- Renuncias.- Cuando un integrante de la Junta Directiva renuncia, o sin justa causa deje de asistir a cuatro reuniones consecutivas o siete no consecutivas, los demás integrantes designaran su reemplazo entre los candidatos que obtuvieron mayor votación para su cargo en la Asamblea General inmediatamente anterior o a quien considere esta misma Asamblea.

PARAGRAFO: Cuando por renuncias o inasistencias a la Junta Directiva quede con menos de tres integrantes o quede vacante el cargo de Revisor fiscal, se convocará a una Asamblea Extraordinaria. Los convocantes podrán proponer candidatos a los cargos vacantes, los cuales serán elegidos siendo quórum, según lo acordado en el artículo 20.

ARTÍCULO 25.- Decisiones.- Las Decisiones de la Junta directiva se tomarán, mediante resoluciones y de sus deliberaciones se dejará constancia en actas; se constituye quórum para deliberar y decidir la presencia de la mayoría de sus integrantes. Para elegir o cambiar el Representante Legal se requiere el 100% de los votos.

Fundación para el desarrollo social y cultural Gabriela Mistral
FUNDAINGAMI

Carrera 21 Nª 21-27 teléfono 4241452

ARTÍCULO 26.- Funciones. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- a) Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la fundación mediante circulares u otro medio de información.
- b) Establecer su propio reglamento interno y el de la Asamblea General de Integrantes fundadores, estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final.
- c) Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos y las solicitudes a la Junta directiva.
- d) Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Fundación.
- e) Nombrar los directores de los diferentes organismos internos, quienes se posesionarán ante el Presidente y el Secretario comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas.
- f) Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin.
- g) Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los veintes salarios mínimos mensuales.
- h) Acordar con el Revisor fiscal, el sistema contable interno de la Fundación.
- i) Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el Presidente debe presentar luego a la Asamblea General.
- j) Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos.
- k) Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la Fundación.
- l) Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos.

ARTÍCULO 27.- Reuniones. La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez al mes mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva con tres (3) días comunes de anticipación y extraordinariamente para

Fundación para el desarrollo social y cultural Gabriela Mistral
FUNDAINGAMI

Carrera 21 Nª 21-27 teléfono 4241452

atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva con un día común de antelación.

El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 28.- Presidente de la Junta Directiva.- Elección.- El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN y es elegido por la Junta Directiva, para períodos de *cuatro* años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales el vicepresidente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

ARTÍCULO 29.- Funciones.- Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

- a) Actuar como representante legal de la Fundación.
- b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.
- c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
- d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.
- e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.
- f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.

Fundación para el desarrollo social y cultural Gabriela Mistral
FUNDAINGAMI

Carrera 21 N° 21-27 teléfono 4241452

- g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
- h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.
- i) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.
- j) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan los veinte salarios mínimos mensuales necesita de autorización previa de la Junta Directiva.
- k) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación.
- l) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
- m) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.
- n) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

SECRETARIO GENERAL

ARTÍCULO 30.- Funciones.- El Secretario General será el responsable de las actas de la FUNDACIÓN y tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.
- b) Levantar un libro donde se registren las sanciones.
- c) Refrendar la firma del Presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial.
- d) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la Fundación.

Fundación para el desarrollo social y cultural Gabriela Mistral
FUNDAINGAMI
Carrera 21 N° 21-27 teléfono 4241452

- e) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta directiva.
- f) Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes.
- g) Realizar un inventario general de la Fundación con el Tesorero, donde firmen el documento pertinente.
- h) Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.

TESORERO

ARTÍCULO 31.- Funciones.- El tesorero tendrá la función de velar por los bienes de LA FUNDACIÓN, recibir los aportes de los integrantes de la Fundación, las donaciones y auxilios de entidades privadas, elaborar el inventario de la Fundación conjuntamente con el Secretario y con la supervisión del Revisor Fiscal, firmar junto con el Representante Legal, los cheques y movimientos que impliquen manejo de las cuentas bancarias.

PARAGRAFO: El Tesorero deberá constituir una póliza de manejo hasta por un monto igual o mayor a veinte salarios mínimos mensuales.

VOCAL

Artículo 32: funciones Cumplirá las funciones generales de miembro de la junta directiva y las especiales que le otorgue la asamblea o la junta directiva.

REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 33.- Funciones.- LA FUNDACIÓN tendrá un Revisor Fiscal, que sea Contador Público Titulado, tendrá voz pero no voto y no podrá ser integrante de la Fundación en ninguna de sus modalidades. Será nombrado por la Asamblea General de Fundadores y sus funciones son:

- a) Velar porque se lleven actualizadas la contabilidad, la ejecución presupuestal y las actas.
- b) Velar por que la Asamblea General, la Junta directiva, con Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta Fundación.

Fundación para el desarrollo social y cultural Gabriela Mistral

FUNDAINGAMI

Carrera 21 N° 21-27 teléfono 4241452

- e) Convocar a Asamblea extraordinaria cuando los integrantes de la Junta Directiva contravengan las normas legales, estatutarias o reglamentarias, o en los casos de vacancia.
- f) Asistir a las reuniones de Asamblea General y de la Junta directiva.
- g) Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Fundación y en el desarrollo de sus operaciones.
- h) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.
- i) Inspeccionar permanentemente los bienes de la fundación y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad oportunamente.
- j) Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea mediante acuerdos.

CAPITULO QUINTO

PATRIMONIO

ARTÍCULO 34.- Patrimonio.- El patrimonio de la Fundación está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

PARAGRAFO: La Fundación emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de un millón de pesos \$ 1.000.000 los cuales fueron aportados por los socios fundadores en efectivo. La Asamblea General determinará cada año la cuota de mantenimiento.

ARTÍCULO 35.- Origen de los Fondos.- Los Fondos de la Fundación provienen de:

- a) Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la Fundación.
- b) El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la Fundación.

Fundación para el desarrollo social y cultural Gabriela Mistral
FUNDAINGAMI
Carrera 21 Nª 21-27 teléfono 4241452

- b) El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la Fundación.
- c) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la fundación.
- d) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.
- e) En general todos los ingresos que ha su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTÍCULO 36.- Destino del Patrimonio.- Los bienes y fondos de la Fundación son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la fundación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la Fundación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la Fundación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la Fundación y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

ARTÍCULO 37.- Del Presupuesto.- El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación será presentado por el Presidente de la Junta Directiva, para la revisión y aprobación de la Asamblea Ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) meses siguientes.

ARTÍCULO 38.- Aportes de la Fundación.- El aporte mensual de sostenimiento de la Fundación será fijada por la Asamblea General, según lo dispuesto en estos estatutos.

ARTÍCULO 39.- Cuotas Extraordinarias.- Las cuotas extraordinarias podrán acordarse una sola vez en el ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender una ineludible e imprevista necesidad o realizar una provechosa inversión de beneficio común, dentro de los objetivos de la Fundación. El Valor de las cuotas extraordinarias estará acorde a la necesidad.

Fundación para el desarrollo social y cultural Gabriela Mistral
FUNDAINGAMI

Carrera 21 N° 21-27 teléfono 4241452

ARTÍCULO 40.- De la Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos: La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la Fundación están bajo la exclusiva responsabilidad de la Junta Directiva y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondientes serán pagadas por la Fundación.

Los fondos de la Fundación se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre; las erogaciones se firmarán por el tesorero y el representante legal.

CAPÍTULO SEXTO

CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 41.- Libro Registro de Asociados.- LA FUNDACIÓN cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con LA FUNDACIÓN.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Secretario de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 42.- Libro de actas.- En un mismo libro, se llevará las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de LA FUNDACIÓN corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 43.- Actas.- De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de

Fundación para el desarrollo social y cultural Gabriela Mistral
FUNDAINGAMI

Carrera 21 N° 21-27 teléfono 4241452

Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de LA FUNDACIÓN en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTÍCULO 44- Libros de Contabilidad y Estados Financieros.- LA FUNDACIÓN diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 45.- La Fundación se podría disolver por decisión de la Asamblea General, teniendo en cuenta las siguientes causales:

- a) Cuando las cuatro quintas partes (4/5) de la Asamblea, o sea, sus integrantes así lo decidan, excepto cuando exista un número igual o mayor a la mitad más uno de los integrantes fundadores en contra de la disolución y dichas personas quedarán como únicos integrantes activos de la Fundación.
- b) Imposibilidad para cumplir los objetivos para los cuales fue creada.
- c) Cambio por mandato de la Ley de los fundamentos de LA FUNDACIÓN.
- d) Por el cese de actividades de LA FUNDACION, por un período mayor a dos años.
- e) Por extinción del patrimonio de LA FUNDACION

ARTÍCULO 46.- En caso de disolución, los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo pertenecientes a la Fundación, serán donados a un grupo o institución similar en cuanto a sus fines con la que se contiene en estos estatutos, la cual tenga Personería Jurídica y será determinada por la Asamblea General.

ARTÍCULO 47- Liquidador.- En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para

Fundación para el desarrollo social y cultural Gabriela Mistral
FUNDAINGAMI

Carrera 21 N° 21-27 teléfono 4241452

finiquitar las operaciones de LA FUNDACIÓN. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el Representante Legal inscrito.

ARTÍCULO 48.- Liquidación.- El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Presidente de la Junta Directiva.

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por la Junta Directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer vales sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a LA FUNDACIÓN, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquellas en las cuales tenga participación a cualquier título LA FUNDACIÓN; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

CAPÍTULO OCTAVO

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 49.- Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la Fundación, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de Santa Marta. Si fracasare la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de Santa Marta, aplicando sus reglas de procedimiento.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS.-

ARTÍCULO 50.- NOMBRAMIENTOS.-

a. Representante Legal:

Fundación para el desarrollo social y cultural Gabriela Mistral
FUNDAINGAMI

Carrera 21 Nª 21-27 teléfono 4241452

Rosana Royero Castillo

Documento de identificación No. 39004748 de Ciénaga Magdalena

b. Junta Directiva:

Cargo	Nombre y apellidos	Nº cedula
PRESIDENTE	ROSANA ROYERO CASTILLO	39004748
VICEPRESIDENTE	YANETH CANDELARIO JIMÉNEZ	57417625
SECRETARIO	WILFRI RODRÍGUEZ MÁRQUEZ	12625970
TESORERO	HUGO NEL OLIVERA FRANCO	12632665
VOCAL	INGRIS JUVINAO SOTO	57418584

c. Revisor Fiscal: De acuerdo a lo estipulado en los estatutos en cuanto a funciones y requisitos se ha nombrado como revisor fiscal a:

Nombre: **MARIELA CECILIA JIMENEZ OBISPO**

No. de identificación: C.C. 1.083.456.509 de Ciénaga

TP. No 176994-T

Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones *(Allegar carta de aceptación de los cargos, firmada por cada uno de los nombrados)*:

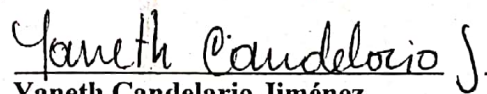
ARTÍCULO 51.- Aceptación y Constitución.- En señal de entendimiento, aprobación y adhesión a los términos de los anteriores estatutos y aceptación de las designaciones a nosotros conferidas hemos firmado el acta que hace parte de estos estatutos en Ciénaga Magdalena, a los doce días del mes de diciembre del año 2013.



Ingris Juvinao Soto

Nº CC 57418584

Presidenta de la asamblea



Yaneth Candelario Jiménez

Nº CC 57417625

secretaria de la asamblea

Fundación para el desarrollo social y cultural Gabriela Mistral
FUNDAINGAMI
Carrera 21 Nª 21-27 teléfono 4241452

**ACTA DE CONSTITUCION DE LA FUNDACION PARA EL DESARRROLLO
SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL (FUNDAINGAMI)**

En la ciudad de Ciénaga, siendo las 9:00 a.m., del día doce de diciembre, del año 2013, se reunieron en la carrera 21 Nª 21-05 las siguientes personas (constituyentes o fundadores), con el objeto de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro, del tipo fundación.

Nombre Completo	Identificación	Domicilio (Ciudad o Municipio)
Rosana Royero Castillo	39004748	Ciénaga Magdalena
Ingris Juvinao Soto	57418584	Ciénaga Magdalena
Wilfri Rodríguez Márquez	12625970	Ciénaga Magdalena
Hugo Nel Olivera Franco	12632665	Ciénaga Magdalena
Yaneth Candelario Jiménez	57417625	Ciénaga Magdalena

Los constituyentes y/o fundadores, han acordado desarrollar el siguiente:

Orden del Día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
2. Manifestación de voluntad de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro.
3. Aprobación de los Estatutos.
4. Nombramiento de Directivos, Representante Legal y Órganos de Fiscalización (revisor fiscal).
5. Aportes Sociales
6. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Se designó como **PRESIDENTE** de la reunión a **INGRIS JUVINAO SOTO** y como **SECRETARIA** de la reunión a **YANETH CANDELARIO JIMÉNEZ** identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

2. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Los constituyentes y/o fundadores relacionados en la presente acta, manifestaron su voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro, del tipo de fundación personas jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996, las disposiciones especiales por los artículos 633 a 652 del Código

Fundación para el desarrollo social y cultural Gabriela Mistral
FUNDAINGAMI

Carrera 21 Nª 21-27 teléfono 4241452

3. APROBACION DE LOS ESTATUTOS

El presidente de la reunión hace énfasis en que para la constitución de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL, se han observado todas las disposiciones legales vigentes y se han conformado los estatutos según lo indicado en las normas especiales que la regulan.

Una vez elaborados y analizados los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que se constituye, los constituyentes y/o fundadores dieron su APROBACIÓN por unanimidad, estos estatutos hacen parte integral del acta firmada por los socios fundadores.

4. NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVOS, REPRESENTANTE LEGAL Y ORGANOS DE FISCALIZACIÓN (REVISOR FISCAL).

De conformidad con lo previsto en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización:

a. Representante Legal:

Nombre: **ROSANA ROYERO CASTILLO**

Documento de identificación No. 39004748 de Ciénaga (Magda)

b. Junta Directiva: *ajustándonos a lo dispuesto en los estatutos la junta directiva la conforman: presidente, vicepresidente, secretario; tesorero y vocal quienes ejercerán las funciones de3 acuerdo a los estatutos*

Cargo	Nombre y apellidos	Nº cedula
Presidente	Rosana Royero Castillo	39004748
Vicepresidente	Yaneth Candelario Jiménez	57417625
Secretario	Wilfri Rodríguez Márquez	12625970
Tesorero	Hugo Nel Olivera Franco	12632665
Vocal	Ingris Juvinao Soto	57418584

c. Revisor Fiscal De acuerdo a lo estipulado en los estatutos en cuanto a funciones y requisitos se ha nombrado como revisor fiscal a:

Nombre: **MARIELA CECILIA JIMENEZ OBISPO**

No. de identificación: C.C. 1.083.456.509 de Ciénaga

TP. No 176994-T

Fundación para el desarrollo social y cultural Gabriela Mistral
FUNDAINGAMI
Carrera 21 N° 21-27 teléfono 4241452

Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

5. APORTES SOCIALES

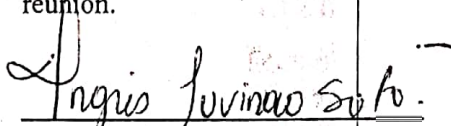
Los constituyentes y/o fundadores han manifestado, que para dar un inicio responsable y serio a la entidad sin ánimo de lucro que se constituye como fundación para el desarrollo social y cultural Gabriela Mistral han decidido iniciar con un aporte que cubra la suma total de **un millón de pesos**, el cual ha sido entregado por cada uno, de la siguiente manera:

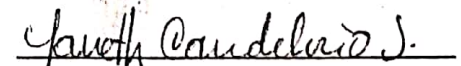
ASOCIADO	APORTE
Rosana Royero Castillo	800.000 pesos
Yaneth Candelario Jiménez	50.000 pesos
Ingris Juvinao Soto	50.000 pesos
Hugo Olivera Franco	50.000 pesos
Wilfri Rodríguez Márquez	50.000 pesos

La suma total de **un millón de pesos** se constituye en el patrimonio de la **fundación**

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Sometida a consideración de los constituyentes, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.


Ingris Juvinao Soto
N° C C 57418584 de Cienaga
Presidenta de la asamblea


Yaneth Candelario Jiménez
N° C C 12625970
secretaria de la asamblea

ACTA No 003

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS ASOCIADOS DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL FUNDAINGAMI

En el Municipio de Ciénaga Magdalena, siendo las 10: 00 AM del día 24 de Octubre de 2019, se reunieron la totalidad de miembros que conforman la asamblea general de la, en la oficina ubicada en el Municipio de Ciénaga Magdalena en la Carrera 21 No. 21 – 27 atendiendo la convocatoria telefónica realizada por el presidente de la Junta Directiva.

Prevía aprobación por el 100% de los miembros de la fundación, del siguiente Orden del Día que se transcribe a continuación.

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificado del quórum. ☐
2. Designación del presidente y secretario de la reunión. ☐
3. Autorización de los miembros de la Asamblea General, para excluir y admitir nuevos ☐ Miembros y nombrar nueva Junta Directiva. ☐
4. Reforma de Estatutos de la Fundación. ☐
5. Lectura y Aprobación del acta. ☐

DESARROLLO: ☐

1. Llamado a lista y Verificación del quórum.

El Presidente de la Fundación verificó quórum de la Reunión estando presente la totalidad de los miembros hábiles, que conforman el 100% de los miembros de la Asamblea General de la Fundación, por lo cual hay quorum para poder deliberar y decidir y se procedió a darle curso a la reunión.

2. Designación de presidente y secretario de la reunión.

Los miembros que conforman Asamblea General, por unanimidad, designaron como presidente y secretario de la reunión a INGRIS CECILIA JUVINAO SOTO y YANETH MARGARITA CANDELARIO JIMÉNEZ, respectivamente identificadas como aparece al pie de sus firmas, quienes aceptaron la designación y tomaron posesión de sus cargos.

3 Autorización de los miembros de la Asamblea General, para excluir y admitir nuevos Miembros y nombrar nueva Junta Directiva. ☐

Los miembros de la Asamblea General, por unanimidad autorizaron el retiro voluntario de los siguientes asociados:

Nombre Y Apellido	Identificación	Domicilio (Ciudad o Municipio)	Motivo de Renuncia
Ingris Cecilia Juvinao Soto	57418584	Ciénaga Magdalena	Retiro Voluntario
Wilfri Rodríguez Márquez	12625970	Ciénaga Magdalena	Retiro Voluntario
Yaneth Margarita Candelario Jiménez	57417625	Ciénaga Magdalena	Retiro Voluntario

La Doctora Rosana Marcela Royero Castillo en calidad de representante Legal propuso la admisión de los siguientes personas para ser miembros de la fundación:

Nombre Y Apellido	Identificación	Domicilio (Ciudad o Municipio)
Xilene Yohana Cotes Alvarez	39143254	Ciénaga Magdalena

Albis Camargo Noguera	39031002	Ciénaga Magdalena
Alberto Jose Alvarez Camargo	1083555868	Ciénaga Magdalena

Los señores en mención aceptaron pertenecer a la fundación:

De igual manera se presentó una única plancha, la cual fue aprobada por unanimidad, quedando integrado por los siguientes miembros con su respectivo cargo:

Nombre Y Apellido	Identificación	Domicilio (Cuidad o Municipio)	Cargo
Xilene Yohana Cotes Alvarez	39143254	Ciénaga Magdalena	Presidente
Rosana Marcela Royero Castillo	39004748	Ciénaga Magdalena	Vicepresidente
Albis Camargo Noguera	39031002	Ciénaga Magdalena	Secretario
Hugo Nel Olivera Franco	12632665	Ciénaga Magdalena	Vocal
Alberto Alvarez Camargo	1083555868	Ciénaga Magdalena	Tesorero

Todos los designados en la nueva Junta Directiva Aceptaron la designación y tomaron posesión de sus cargos.

4. Reforma de Estatutos de la Fundación - Funciones del Representante legal.

Los miembros de la Asamblea General, por unanimidad del 100% del los asociados asistentes, decidieron Reformar los Artículos 5 de los estatutos, los cuales quedara así:

Articulo 5 Objeto: la fundación tendrá como objeto lo siguiente:

- ✓ Desarrollar programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y sus familias mediante convenios celebrados con las instituciones legalmente creadas para tal fin.

- ✓ Cualificación al talento humano que trabaja por y para la primera infancia.
- ✓ Contribuir con el mejoramiento nutricional de los niños, niñas, adolescentes, y adultos mayores.
- ✓ Suministrar desayunos, refrigerios, almuerzos y comidas preparadas e industrializadas para niños, niñas, adolescentes y adultos.
- ✓ Desarrollar, comercializar, promover, servicios de transporte terrestre de estudiantes, turistas pasajeros y cargas, y todas aquellas actividades conexas y complementarias en trayectos urbanos, municipales, departamentales, nacionales e internacionales con medio de transporte propio, contratado, afiliados bajo la modalidad comercial del servicio público de transporte terrestre.
- ✓ Realización de censos en todos los niveles del sector político y social a entidades públicas y privadas requeridas para un fin específico, ya sea para el sector educativo, el sector justicia, cualquier interés sobre el medio ambiente, cultural etc.
- ✓ Prestar servicios de asesoría y consultorías a entidades públicas y privadas en busca del fortalecimiento y mejoramiento de los entes públicos y privados comprometidos con el desarrollo de la región.
- ✓ Diseño e implementación de software educativo, administrativo, sistemas de gestión, plataformas web, desarrollo de portales de página web, gestión documental.
- ✓ Análisis, diseño y desarrollo de programas de computación a la medida y análisis, diseño y desarrollo de programas de computación estándares.
- ✓ Asesorías en la implementación de sistemas de información automáticos.
- ✓ Mantenimiento y reparación de equipos de cómputos.
- ✓ Soporte técnico sobre software operativo y aplicaciones comerciales.
- ✓ Diseño, creación, publicación de sitios web. Estos servicios serán prestados a través de una entidad autorizada para este fin.
- ✓ Presentar, administrar, dirigir, celebrar y desarrollar proyectos y contratos sobre programas y capacitaciones de ingeniería y servicios, mediante terceros autorizados por la ley.

- ✓ Orientación y asesoría en todo lo referente a la interventoría en cualquier tipo de contratación pública y privada, nacionales o internacionales.
- ✓ Organizar y asesorar a la población juvenil a través de la conformación de clubes y grupos juveniles y la gestión, administración y ejecución de recursos destinados a su apoyo y fortalecimiento, provenientes del gobierno local, departamental y nacional o de ONG nacionales o internacionales y de particulares.
- ✓ Prestar el servicio de organización y supervisión de archivos de entidades estatales y privadas.
- ✓ Suministro de muebles de oficina como son: archivadores, escritorios, sillas
- ✓ Suministro y elementos de archivos, cajas especiales de archivos de hoja de vida y otros documentos, carpetas de hojas de vida y numeradores.
- ✓ Suministro de cintas para maquinas eléctricas, útiles de oficina tales como: papelería, sobres de manila, bolígrafos, lápices, calculadora, tintas para impresoras, tóner, perforadora, engrapadora, clips mariposa, saca grapa, folder normal y legajador y todo lo relacionado en esta área.
- ✓ Suministro, diseño e impresión de materiales didácticos, textos, rompecabezas, inteligentes, laboratorios de física, química, matemáticas, geometrías, biología, naturales, inglés, cartillas, cuentos para colorear, libros electrónicos, láminas educativas, retablos y plegables , así como cualquier elemento necesario para contribuir al mejoramiento de la calidad de educación en Colombia.
- ✓ Prestar servicios de fabricación, instalación y adecuación, mantenimiento, reparación de divisiones modulares y todo lo que tenga que ver con remodelación de oficinas.
- ✓ Elaboración y suministro litográfico y topográfico impresión, encuadernación, sellos de caucho y metálicos.
- ✓ Suministro y siembra de plántulas, suministro de postes, suministro de fertilizantes y todos los elementos necesarios para desarrollar programas de empuerización, reforestación, paisajismo, y todo lo relacionado con el embellecimiento del entorno y recuperación del medio ambiente.
- ✓ Defensa del medio ambiente físico, agua, aire, suelos, clima y bosques.

- ✓ Contribuir con la conservación y preservación del medio ambiente a través de la recolección, procesamiento, transformación y comercialización del material reciclable.
- ✓ Incentivar la participación ciudadana a todas aquellas acciones de derechos civiles ambientales y humanos.
- ✓ Presentar, administrar, dirigir, desarrollar y celebrar proyectos y programas de capacitación programas de desarrollo ambiental, monitoreo ambiental, calidad de sistemas hídricos, mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, corporaciones, alcaldías, gobernaciones, instituciones, SENA, entes territoriales, nacionales y extranjeros, mediante entidades autorizadas por la ley.
- ✓ Elaborar y ejecutar estudios de impacto ambiental sobre urbanización y crecimiento de la población. Sobre la construcción de vías, sobre la explotación minera y de petróleo.
- ✓ Elaboración u ejecución de estudios de impacto ambiental.
- ✓ Prestar servicios de fumigación, abatización y control biológico de vectores en las áreas rurales y urbanas.
- ✓ Podemos realizar estudios del agua, análisis físicos y químicos, implementar actividades de capacitación y sensibilización sobre el manejo adecuado del agua (agua potable y servida) encaminados a la preservación y conservación del buen uso del agua.
- ✓ Implementación de programas de apoyo para el fomento de la pesca en todas sus formas.
- ✓ Prestar servicios de Batimetría, dragados, limpieza de caños y cuerpos de agua.
- ✓ Suministro de tuberías de todo tipo: para acueductos, para alcantarillado, para conexiones eléctricas, entre otras.
- ✓ Prestar servicios de acueductos, alcantarillado y recolección de residuos sólidos a poblaciones que ameriten la prestación del servicio.
- ✓ Implementar y manejar acueductos de interés social.
- ✓ Realizar toda clase de contratos en las áreas de la construcción de obras civiles a entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional,

diseño estructural, diseño arquitectónico, acabados, ingeniería sanitarias, ingeniería eléctrica pavimentación de calles, avenidas, autopista en concreto rígido o asfáltico, puentes, canalizaciones de aguas y todo lo vinculado a la construcción empleado toda clase de materiales.

- ✓ Construcción de obras civiles como son: pavimentaciones de calles y vías urbanas y rurales, construcción de cunetas y bordillos, proyectos de electrificación, proyectos de acueducto y alcantarillado, construcción de letrinas, construcción de aulas escolares, construcción de unidades sanitarias, mantenimiento y reparación de edificaciones, pinturas en todos sus tipos, interventorías en programas de obras civiles.
- ✓ Construir en gran escala viviendas, urbanizaciones, edificios, etc. Ofreciendo nuestros servicios de asesoría técnica y profesional en el campo de la construcción en general.
- ✓ Asesoría, análisis, diseño y montaje de bases de datos y redes de datos
- ✓ Asesoría, montaje y capacitación de equipos de comunicación y transmisión de datos.
- ✓ Montaje y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos en general para la industria, hospitales y el comercio.
- ✓ En el área de construcción, diseño, gestión, control proveeduría, interventoría, investigación, estudio planificación, demolición, modificación, mantenimiento, desmonte de obras civiles, obras hidráulicas, obras sanitarias y ambientales, sistemas de comunicación, edificaciones y obras de urbanismo, montaje electrónico y obras complementarias, sistema y servicio industriales, obras de minería e hidrocarburo, obras de transporte y complementarias, obras urbanas, suburbanas y rurales.
- ✓ Presentar, desarrollar, administrar, dirigir proyectos y programas en mantenimiento de sistema de alarmas, comunitarias y colectivas e implementación, dotación y mantenimiento de las mismas.
- ✓ Gestionar asistencia técnica y financiera para la preparación, organización, desarrollo y administración del proyecto futuro en aspecto de planificación, ejecución y organización de la comunidad, etc.
- ✓ Prestar servicios de orientación y asesoría profesional a la comunidad y las entidades públicas y privadas.
- ✓ Actuar en cooperación con entidades y organizaciones del orden local, regional, nacional e internacional que tengan dentro de su objeto social finalidades afines.

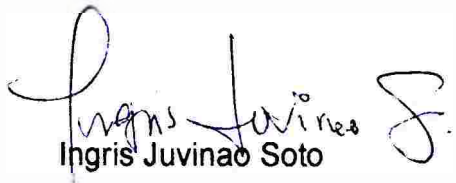
- ✓ Implementar programas lúdicos pedagógicos con el fin de sensibilizar a la comunidad de la importancia que tiene la formación del individuo en materia de tránsito y el respeto a las normas y señales del mismo, porque así respetamos la vida misma, hacerle ver a la sociedad que educarnos es un compromiso con la vida.
- ✓ Presentar, administrar, dirigir y desarrollar proyectos y programas de capacitación de formación y adecuación de semaforización, señalización y todo lo relacionado con tránsito y transporte, mediante convenios con entidades oficiales, privadas autorizados por la ley.
- ✓ Presentar, administrar, dirigir, desarrollar y celebrar proyectos y programas de capacitación en Educación Física y deporte, mantenimiento, dotación educación e implementación de sistema de juegos deportivos y todo lo relacionado con el deporte, formación y capacitación de deportes, actividad física, mediante convenios con entidades oficiales, privadas, universidades, corporaciones, alcaldías, gobernaciones, institutos, entes territoriales nacionales y extranjeros, mediante terceros autorizados por la ley.
- ✓ Prestar servicios de dotación de uniformes, calzados y dotación necesaria para el desarrollo de las actividades por parte de los trabajadores y particulares.
- ✓ Producir procesar y comercializar toda clase de harinas, subproductos y derivados del plátano, la yuca, el maíz y cualquier otro producto propio de la región colombiana.
- ✓ Urbanizar, construir, operar, mantener, mejorar, administrar, así como comprar y poseer títulos de dueño, vender, transferir, gravar, arrendar, hipotecar, etc. Bienes, inmuebles y servicios.
- ✓ Recibir y administrar bienes muebles e inmuebles públicos y privados a través de concesiones o comodatos.
- ✓ Atender los programas que vayan en beneficio de la población afro descendiente.

Aprobación de la reforma de los estatutos: Los miembros de la Asamblea General, por unanimidad del 100% de los asociados asistentes, decidieron aprobar la reforma del Artículo 5 de los estatutos

5. Lectura y Aprobación del acta:

El presidente de la reunión somete a consideración de Los miembros de la Asamblea General, la presente del acta, la que fue leída y aprobada por

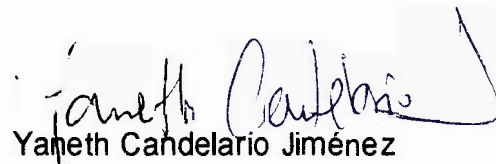
unanimidad, por el 100% de Los miembros de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL FUNDAINGAMI y en constancia de todo lo anterior se firma a las 01:30 p.m. del día 24 de octubre de 2.019, en el municipio de Ciénaga Magdalena por el presidente y el secretario de la reunión.



Ingris Juvinao Soto

C C 57.418.584

Presidenta



Yajeth Candelario Jiménez

C.C 57.417.625

Secretaria

ACTA NÚMERO 005

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS ASOCIADOS DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL NIT 900.696.969-2

En el Municipio de Ciénaga Magdalena siendo las 09:00 Am del día Catorce (14) de agosto del 2020, se reunieron la totalidad de los miembros que conforman la asamblea general de miembros asociados De La Fundación Para El Desarrollo Social Y Cultural Gabriela Mistral, en la oficina ubicada en la Calle 7 No 19-31 atendiendo la convocatoria telefónica realizada por el presidente de la junta directiva.

Previa aprobación por el 100% de los miembros asociados de la fundación, El orden del día que se transcribe a continuación.

ORDEN DEL DÍA.

1. Llamado a lista y verificación de quórum
2. Designación del Presidente y Secretario de la reunión.
3. Cambio de revisor fiscal
4. Lectura y aprobación del acta.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El presidente de la reunión informó que se encontraba presente el 100% de los miembros hábiles que en total conforman la fundación y que en consecuencia estaba conformado el quórum y mayoría necesaria para deliberar y decidir válidamente.

2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Para desempeñar los cargos de presidente y secretario de la reunión extraordinaria se designaron por unanimidad a la señora XILENE COTES ALVAREZ identificada con cedula de ciudadanía número 39.143.254 y a la señora ALBIS CAMARGO NOGUERA identificada con cedula de ciudadanía número 39.031.002 respectivamente.

3. CAMBIO DE REVISOR FISCAL

Informa la actual revisor fiscal, la señora MARIELA JIMÉNEZ OBISPO, que por motivos personales debe renunciar a su cargo en la fundación y propone el nombre de su colega MARTHA LIGIA TRIANA LÓPEZ identificada con cedula de ciudadanía 39.003.018 Tarjeta Profesional No 158004-T, contadora publica reconocida por todos los integrantes de la asamblea, con quien ha conversado y está dispuesta a remplazarlo en su cargo Todos los integrantes de la asamblea aceptan la renuncia de la señora MARIELA JIMÉNEZ OBISPO a su cargo y están de acuerdo en nombrar a MARTHA LIGIA TRIANA LÓPEZ identificada con cedula de ciudadanía 39.003.018 Tarjeta Profesional No 158004-T como la nueva Revisora Fiscal de la Fundación Para El Desarrollo Social Y Cultural Gabriela Mistral.

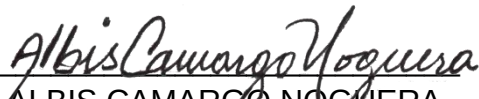
La señora MARTHA LIGIA TRIANA LÓPEZ Aceptó su cargo como la nueva Revisora Fiscal de la Fundación Para El Desarrollo Social Y Cultural Gabriela Mistral.

4 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN.

Una vez elaborada el acta, el secretario le dio lectura, la cual se aprobó por unanimidad y sin objeción alguna por los asistentes.

Agotado el orden del día, el presidente levanto la sesión siendo las 10:00 Am del mismo día de inicio de la reunión.


XILENE COTES ALVAREZ
CC: 39.143.254
PRESIDENTE


ALBIS CAMARGO NOGUERA
CC: 39.031.002
SECRETARIO

ACTA No. 025

REUNION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS ASOCIADOS A LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL SIGLAS "FUNDAINGAMI"

Correspondiente a la Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de Miembros, que previamente cuentan con Amplias facultades para hacer el cambio de Representante Legal y presidente de la Junta Directiva y además la desvinculación de un miembro de la junta directiva de la "FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL", Celebrada el día Cinco (05) de Marzo de 2023.

En el Municipio de Ciénaga-Magdalena, a los Cinco (05) días del Mes de Marzo de 2023, se reunieron en la Sede de la "FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL" Ubicada en el Municipio de Ciénaga en la Carrera 21 No. 21 - 05, previa Convocatoria efectuada por el Representante Legal y el presidente de la Junta Directiva de la Entidad, en la Forma y antelación exigida por los estatutos, siendo las Nueve (9:00 AM) de la Mañana.

MIEMBROS

- COTES ALVAREZ XILENE YOHANNA
- CAMARGO NOGUERA ALBIS
- ROYERO CASTILLO ROSANA MARCELA
- OLIVERA FRANCO HUGO NEL
- ALVAREZ CAMARGO ALBERTO JOSE

IDENTIFICACION

39.143.254 de Ciénaga-Magd.
39.031.002 de Ciénaga-Magd.
39.004.748 de Ciénaga-Magd.
12.632.665 de Ciénaga-Magd.
1.083.555.868 de Ciénaga-Magd.

Las personas reunidas representan el Cien Por Ciento (100%) de los Miembros Hábiles de la fundación, que la Conforman.

Prevía aprobación por unanimidad del orden del Día que se transcribe a Continuación, lo que la Asamblea General de Asociados delibero y tomo las decisiones que dan cuenta esta Acta y fue aprobada por todos los miembros de la Asamblea General de Asociados por unanimidad.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum.
2. Designación del Presidente y Secretario de la reunión.
3. Autorización de los miembros de la Asamblea General, para excluir y admitir nuevos miembros y nombrar nueva Junta Directiva.
4. Aceptación de la renuncia presentada por la Representante Legal y el presidente de la Junta Directiva y nombramiento de nuevo representante legal y presidente de la Junta Directiva.
5. Nombramiento Revisor Fiscal.
6. Lectura y Aprobación del Acta.

Carrera 21 No. 21 – 05 Ciénaga Magdalena
Tel: 6054103640 Celular: 3015015538
Correo Electrónico: fundaingami.info@gmail.com

DESARROLLO

1. VERIFICACION DEL QUORUM.

Que dispuesto lo anterior se Procederá a hacer el llamado y la Verificación del Quórum y el Presidente de la Reunión informo que se encontraban presentes en la reunión el cien Por ciento (100%), de los miembros hábiles que en total conforman la **"FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL"**, y que en consecuencia estaba Conformado el Quórum necesario para deliberar y Decidir Válidamente y por unanimidad. Se procede a darle curso a la Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de Miembros.

2. DESIGNACION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Para Desempeñar los Cargos de Presidente y Secretario de la Reunión Extraordinaria, se Designaron por los Miembros de la Asamblea General de Asociados al Señor **HUGO NEL OLIVERA FRANCO**, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 12.632.665 Expedida en Ciénaga -Magdalena, Como Presidente de esta Reunión Extraordinaria y a la Señora **ROSANA MARCELA ROYERO CASTILLO**, Identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 39.004.748 Expedida en Ciénaga -Magdalena, quien fue designada como Secretaria de la Reunión Extraordinaria siendo aprobada tanto la designación del Presidente como la Secretaria de la Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de Asociados por todos los miembros de la Junta Directiva por unanimidad.

3.- AUTORIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL, PARA EXCLUIR Y ADMITIR NUEVOS MIEMBROS Y NOMBRAR NUEVA JUNTA DIRECTIVA: El Representante Legal de la Junta Directiva Indica a los Miembros de la Asamblea General de Asociados que debido a la Posible Participación de ella en nuevos Proyectos carácter personal que no exigen el desgaste físico que tiene en la actualidad y sumado a esto el quebranto de salud que viene teniendo desde fechas pasadas por la responsabilidad que tiene la representante legal para el cumplimiento a cabalidad de sus funciones lo que ha traído como consecuencia la práctica de una cirugía de alto riesgo que le fue practicada hace poco lo que le impide seguir realizando a cabalidad sus funciones y seguir al frente de los proyectos que se tienen en la actualidad con distintas entidades del estado del orden nacional, Departamental y Local, por tal motivo la señora **XILENE YOHANA COTES ALVAREZ**, decide renunciar de manera irrevocable al cargo que ostenta en la fundación para el Desarrollo Social y Cultural Gabriela Mistral, como REPRESENTANTE LEGAL de la Junta Directiva y por tal razón se acepta y autoriza que se nombre a otra persona por parte de la Asamblea General de Asociados de la Fundación para el Desarrollo Social y Cultural Gabriela Mistral, para que la remplace en el cargo de Representante Legal de la Junta Directiva de la Fundación para el Desarrollo Social y Cultural Gabriela Mistral, decidiéndose por parte de la Asamblea General de Asociados el nombramiento de la señora **ROSANA MARCELA ROYERO CASTILO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.004.748 de Ciénaga – Magdalena.

Por otra parte, se propuso la admisión de los siguientes miembros de la Fundación:

HUGO NEL OLIVERA ROYERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.125.230.791 de Buenos Aires Argentina

Carrera 21 No. 21 – 05 Ciénaga Magdalena

Tel: 6054103640 Celular: 3015015538

Correo Electrónico: fundaingami.info@gmail.com

LEIDY MARCELA OLIVERA ROYERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.004.379.271 de Santa Marta.

LAURA ALEJANDRA PULIDO LANCHEROS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.014.272.168 de Bogotá.

4.- ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA REPRESENTANTE LEGAL Y EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: Por lo Anterior se Aceptarán por parte de la Asamblea General de Asociados de la Fundación para el Desarrollo Social y Cultural Gabriela Mistral, por unanimidad y estando reunidos el Cien (100%) por ciento de los miembros de Asamblea General de Asociados que la conforman se acepta y se está de acuerdo con la renuncia presentada por la señora **XILENE YOHANA COTES ALVAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.143.254 de Ciénaga – Magdalena y se está de acuerdo por unanimidad por parte de la Asamblea General de Asociados el cambio de Representante Legal y presidente de la Junta Directiva designándose a la señora **ROSANA MARCELA ROYERO CASTILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.004.748 de Ciénaga – Magdalena, quien a partir de la fecha asumirá el cargo de Representante Legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL** y presidente de la Junta Directiva y quien acepta y está de acuerdo con el nombramiento de Representante Legal y presidente de la Fundación para el desarrollo social y cultural Gabriela Mistral, y se compromete a asumir el cargo con responsabilidad y llevar a cabo a satisfacción el objeto social de la Fundación para el desarrollo social Y cultural Gabriela Mistral y culminar en feliz término los contratos o proyectos que se encuentren ejecutando en la actualidad.

De igual manera se presentó una única plancha, la cual fue aprobada por unanimidad, quedando integrada por los siguientes miembros con su respectivo cargo:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	DOMICILIO
ROSANA MARCELA ROYERO CASTILLO	39.004.748	REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE	CIENAGA
HUGO NEL OLIVERA FRANCO	12.632.665	VICEPRESIDENTE	CIENAGA
HUGO NEL OLIVERA ROYERO	1.125.230.791	TESORERO	CIENAGA
LEIDY MARCELA OLIVERA ROYERO	1.004.379.271	SECRETARIO	CIENAGA
LAURA ALEJANDRA PULIDO LANCHEROS	1.014.272.168	VOCAL	CIENAGA

Todos los designados en la nueva Junta Directiva aceptaron la designación y tomaron posesión de sus cargos.

5. NOMBRAMIENTO REVISOR FISCAL.

Carrera 21 No. 21 – 05 Ciénaga Magdalena
Tel: 6054103640 Celular: 3015015538
Correo Electrónico: fundaingami.info@gmail.com

La Asamblea General de Asociados, previa aprobación por unanimidad delibero y tomo las decisiones que dan cuenta esta Acta y fue aprobada por el cien por ciento (100%) los miembros de la Asamblea General de Asociados el nombramiento del Revisor Fiscal.

LEINER IVAN RUA PERALTA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.083.463.614 de Ciénaga – Magd. Y quien acepta y esta de acuerdo con el nombramiento de Revisor Fiscal.

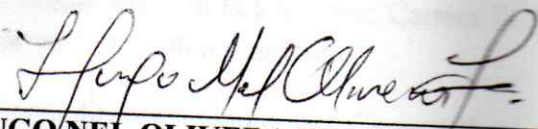
Todos los designados en la nueva Junta Directiva aceptaron la designación y tomaron posesión de sus cargos.

6. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION.

Una vez elaborada el Acta, el secretario le dio Lectura, la cual se aprobó sin objeción alguna estando de acuerdo todos los asistentes y por unanimidad.

Agotado el Orden del día, el presidente levanto la Sección, siendo la siete (7:00 PM) de la Noche del día Cinco (05) días del Mes de marzo de 2023.

Es suficiente dejar Constancia que los Documentos originales se encuentran Firmados, bastando solamente la autorización del secretario o del Representante Legal y presidente de la Junta Directiva y que estos a su vez fueron aprobados por todos los miembros de la Asamblea General de Asociados por unanimidad.



HUGO NEL OLIVERA FRANCO

C.C. No. 12.632.665 Expedida en Ciénaga

Presidente de la Reunión Extraordinaria de Asamblea General de Asociados.



ROSANA MARCELA ROYERO CASTILLO

C.C. No. 39.004.748 Expedida en Ciénaga

Secretaria de la Reunión Extraordinaria de Asamblea General de Asociados.

La presente Acta es fiel copia de su Original, que se haya asentado en el libro de Actas de la Entidad y aprobada por unanimidad.



ROSANA MARCELA ROYERO CASTILLO

C.C. No. 39.004.748 Expedida en Ciénaga

Secretaria de la Reunión Extraordinaria de Asamblea General de Asociados.

Carrera 21 No. 21 – 05 Ciénaga Magdalena

Tel: 6054103640 Celular: 3015015538

Correo Electrónico: fundaingami.info@gmail.com

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No.01 – 2024

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL

En el municipio de Ciénaga – Magdalena, Republica de Colombia, a los doce (12) días del mes de enero de 2024, siendo las 3:00 p.m, se llevó a cabo Reunión extraordinaria de la junta directiva, con domicilio en el municipio de Ciénaga Magdalena, previa convocatoria, encontrándose presentes o debidamente representados la totalidad de los miembros de la Junta Directiva, quedando constituido el quórum reglamentario por medio de la asistencia de:

Nombre legal completo/número de identificación.

LEIDY MARCELA OLIVERA ROYERO CC 1.004.379.271
ROYERO CASTILLO ROSANA MARCELA CC 39,004,748
HUGO NEL OLIVERA ROYERO CC 1.125.230.791
LAURA ALEJANDRO PULIDOLANCHEROS CC 1.014.272.168
HUGO NEL OLIVERA FRANCO CC 12.632.665

ORDEN DEL DIA

1. Verificación de Asistencia y Quórum
2. Designación Del Presidente Y Secretario De La Reunión.
3. Informe sobre el objeto de la reunión
4. Deliberaciones y Aprobaciones
5. Puntos Varios y Final

Desarrollo.

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA Y QUORUM:

Se verificó la asistencia de todos los miembros de la Junta Directiva, existiendo Quórum para deliberar y decidir.

2. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Para presidir la asamblea ordinaria se designó por unanimidad como presidente a ROYERO CASTILLO ROSANA MARCELA y como secretaria a HUGO NEL OLIVERA ROYERO, identificados como aparece al pie de sus respectivas firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

3. INFORME SOBRE EL OBJETO DE LA REUNION

Habiendo el quórum reglamentario, el Presidente declaró abierta la reunión y manifestó que la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL - FUNDAINGAMI** autoriza a la Representante Legal y se le otorga facultades de decisión sin restricción y con plena libertad de presentar oferta y contratar ante el ICBF y/o cualquier otra entidad, Dicha decisión es tomada por toda la junta directiva

4. **DELIBERACIONES Y APROBACIONES:** Se concede un plazo de 15 minutos para las deliberaciones.

Se le OTORGA las facultades de decisión a la Presidente **ROYERO CASTILLO ROSANA MARCELA**, en nombre y representación de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL FUNDAINGAMI**, en cuantía indefinida.

Se otorga al representante legal facultades de decisión para participar, presentar oferta y suscribir contratos con el ICBF, sin restricción y con plena libertad de decisión para firmar los contratos o convenios que tuvieran lugar con el ICBF o cualquier otra entidad por cuantía indefinida a partir de la fecha.

5. **ARIOS Y PUNTO FINAL:**

No habiendo otro asunto sobre los cuales debía tratarse se declaró cerrada la reunión de Junta Directiva, previo levantamiento de la presente acta que firma la Junta Directiva dejando con ello constancia de lo aprobado, siendo las 5:00 p.m.


ROYERO CASTILLO ROSANA MARCELA
CC 39,004,748
Presidente


HUGO NEL OLIVERA ROYERO
CC 1.125.230.791
Secretario